



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 16 JUN 2021

Res. H.Nº

0525/21

Expte Nº 4202/20

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el alumno Miguel Ángel Álvarez, L. U Nº 791.948 tramita la aprobación de su Trabajo Final de Especialización en Derechos Humanos

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución H. Nº 399/20 se aprueba el tema y se designa a la Dra. María Cora Paulizzi como su Directora;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final -avalados por la Dra. Paulizzi-, el Comité Académico de la carrera de referencia eleva la propuesta del Tribunal, aprobado mediante Res. H.Nº 171/20;

Que los/las docentes miembros del Tribunal evaluador han elevado sus dictámenes positivos razón por la cual se consensuan las fechas para celebrar el acto de defensa en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral Nº 361/10 y Res. H.Nº 215/20;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de Posgrado y de la carrera de referencia;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que el Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Especialización en Derechos Humanos, presentado por el alumno Miguel Ángel Álvarez, L. U Nº 791.948, titulado: *Administración de vida: génesis y técnica biopolítica. Una perspectiva bioética de los derechos humanos*, quienes han sido designados mediante Resolución H.Nº 171/21, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día lunes 05/07/21 a las 08.30 hs.

- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día martes 06/07/21 a las 08.30 hs





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

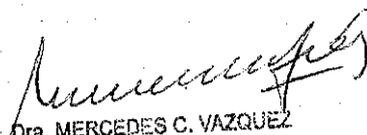
RES. H. Nº 0525/21

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO** que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación del alumno, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/10 y H. Nº 215/20.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a las/los docentes miembros del Tribunal, a Miguel Ángel Álvarez, a la Dra. Cora Paulizzi, a las autoridades de la Especialización en Derechos Humanos, Boletín Oficial, Departamento Informática y Departamento de Posgrado.-

  
Dra. LUCIANA LIZONDO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa